

ORDENANZA N°

459/00



VISTO:

La ordenanza 455/00 que aprueba el Código Tributario;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta el 31-07-2000;

Que a los efectos de dar continuidad administrativa y continuidad en la política fiscal del municipio, corresponde prorrogar el mismo hasta el 31-10-2000;

Que esta fecha es considerada razonable para las finalidades mencionadas anteriormente;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de ORDENANZA

Artículo Primero: Disponer una prórroga de la vigencia del Código Tributario hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil.

Artículo Segundo: El Departamento Contaduría deberá tener presente esta prórroga conforme corresponda.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de Agosto del 2.000.-



PRIMA ARREDONDO
Secretaría Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal

[Handwritten signature]